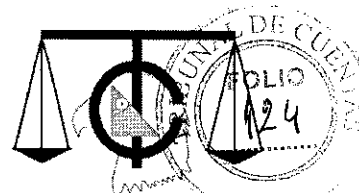




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

INFORME LEGAL N° 196/2017.
LETRA: T.C.P. - C.A.

USHUAIA, 19 de Octubre de 2017.

SEÑOR PROSECRETARIO LEGAL:

Viene a este Cuerpo de Abogados el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.L. N° 206/16, caratulado: **"S/ PRESENTACIÓN SR. INTERVENTOR DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DE TOLHUIN"**, en virtud de la intervención requerida por el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI a través de la Nota Interna N° 2221/17 Letra: T.C.P. - V.A.

I.- En el marco de las presentes actuaciones, se emitió la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A., por la cual se rechazó la denuncia formulada por el Sr. Héctor Hugo GAITAN en su carácter de interventor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin, por exceder los hechos denunciados la competencia legalmente acordada por los artículos 1° y 2° inc. b) de la Ley provincial N° 50 y el artículo 15 del Anexo I del Decreto provincial N° 63/02.

Además, se ordenó la remisión del expediente a la Secretaría Contable, a los fines que, a través de los Auditores Fiscales en la Delegación del Poder Ejecutivo, verifique e informe el estado de las rendiciones presentadas por parte de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin ante la Subsecretaría de Protección Civil y Dirección de Defensa Civil. Ello, atento que de la presentación efectuada resultaba la existencia de irregularidades en la rendición de cuentas mensual de los subsidios por parte de la citada Asociación.

AF

Dicho acto administrativo fue notificado al denunciante el 23 de Septiembre de 2016, conforme surge de la Cédula de Notificación N° 672/16, agregada a fs. 49.

Remitidas las actuaciones a la Delegación del Poder Ejecutivo, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A., se efectuaron requerimientos a la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, mediante las Notas Externas Nros. 1776/16 y 2166/16 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., suscriptas por el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA.

Analizadas las respuestas e información aportadas por el Director General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, Sr. Dante NUÑEZ FUCITO, a través de las Notas Nros. 506/16 y 585/16, el Auditor Fiscal emitió el 26 de Enero de 2017 el Informe Contable N° 33/17 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., obrante a fs. 102/105.

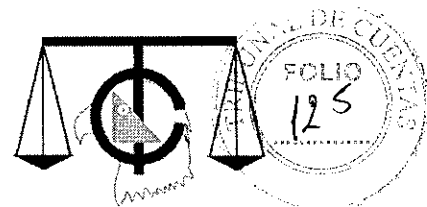
Allí indicó que: “ (...) *durante el año 2012 se encuentran rendidos los meses de Enero a Mayo y Julio; siendo que los meses de Junio y Agosto, no obran los expedientes de rendiciones respectivos. Vale destacar, que mediante Nota N° 585/16 D.G.C. - D.C.P. se informan expedientes de rendición para estos períodos, de los cuales se pudo constatar mediante el S.I.G.A. que los asuntos, no corresponden a rendiciones de la Asociación.*

Durante los períodos que abarcan los meses de Septiembre 2012 a Mayo 2013, no se efectuaron libramientos ni rendiciones mensuales, es por ello que con fecha 23/07/2013, se registra la firma del Acta Acuerdo N° 16.453 entre las Asociaciones que nuclean a los Bomberos Voluntarios de la Provincia y el Gobierno de Tierra del Fuego. Para el caso de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Tolhuin, la misma asciende a \$2.252.024,78, se determinó que el pago de la deuda se realizaría en 13 cuotas de \$173.232,68 cada una.

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

En lo que resta del año 2013, se verifican rendiciones de los meses de Junio, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre. Sin embargo, no se encuentran rendiciones de los meses de Septiembre y Diciembre.

(...) El último libramiento de Fondos registrado por Ley N° 736, fue el del mes de Enero de 2014, cuya rendición se encuentra pendiente de presentación.

Continuó señalando que durante los años 2014, 2015 y 2016 se efectuó el pago y rendición de las cuotas del Acta Acuerdo N° 16.453 (agregada en copia simple a fs. 59/60), ratificada por el Decreto provincial N° 1735/13, conforme el detalle allí consignado.

Respecto al estado de rendición de las cuotas de la referida Acta Acuerdo, precisó que a la fecha del citado Informe Contable, *"se verifica que se encuentra pendiente de rendición la cuota N° 9 del Acuerdo. Mientras que de la cuota N° 10 a la 13, aún no se han efectuado los libramientos correspondientes, a la espera de la aprobación de las rendiciones citadas."*

A fs. 106 tomó intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, indicando al Auditor continuar con el seguimiento encomendado por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A.

Posteriormente, se recepcionó el Informe N° 86/17 Letra: D.G.C.D.C. - S.E.S. N° 86/17, elaborado por la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial en respuesta al requerimiento efectuado por las Notas Externas Nros. 25/17 y 305/17 Letra T.C.P. - Deleg. P.E.

Con esta información, el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA elaboró el 3 de Julio de 2017 el Informe Contable N° 269/17 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., incorporado a fs. 112/114.

Del detalle contenido en dicho Informe resulta que las rendiciones correspondientes a los meses de Junio y Agosto de 2012 tramitan por los Expedientes Nros. 8669-GM/13 y 17098-GM/13, en tanto que las relativas a los

AF

meses de Septiembre y Diciembre de 2013 tramitan por los Expedientes Nros. 701-GM/15 y 20898-GM/15; mientras que las rendiciones de las Cuotas Nros. 9, 10 y 11 del Acta Acuerdo N° 16.453 tramitan por los Expedientes Nros. 1254-SS/17, 4449-SS/17 y 8861-SS/17.

Además, señala el Auditor Fiscal respecto a la rendición correspondiente al mes de Enero de 2014, que el Director General de Coordinación de Defensa Civil confirma que la misma no ha sido presentada. Y destaca que la mayoría de los expedientes de rendiciones de cuotas del Acta Acuerdo N° 16.453 intervenidos por la Delegación, han sido objeto de Actas de Constatación con observaciones.

Finalmente, concluye que según la información colectada a la fecha de emisión del Informe, *“se verifica que: 1. la última cuota rendida a la fecha es la N° 11, que se corresponden con comprobantes de gastos del mes de Enero, Febrero y Marzo del corriente año; 2. el último libramiento efectuado, corresponde al expediente 19582-GM-2013 relativo a la cuota N° 12; 3. el último libramiento efectuado, en el marco de lo establecido del art. 4° de la Ley N° 736 fue enero/14.*

Por otra parte, se encuentra pendiente de rendición la cuota N° 12 del Acuerdo (última pagada a la fecha), mientras que de la cuota N° 13, aún no se han efectuado los libramientos correspondientes, a la espera de la aprobación de las rendiciones citadas. Referente al monto de las rendiciones de las cuotas del Acta Acuerdo, se verifica un monto pendiente de rendición de \$58.918,30 que se estima se deberán rendir en las cuotas posteriores faltantes (N° 12 y 13) a la fecha.”.

A fs. 116 consta la Nota N° 364/17 Letra: D.A. - D.G.C.D.C., por la cual la Directora de Administración de la Dirección Provincial de Defensa Civil, Sra. Yanina RETAMAR, solicita la remisión de la documentación original de la rendición presentada por la Asociación remitida a este Tribunal con el Informe N° 295/16, adjunto en copia a fs. 117, para su devolución al nuevo interventor, Abogado Ricardo CLIMENT, designado mediante la Disposición I.G.J. N° 478/17.

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Dicha presentación originó la providencia de fs. 90 vta., en la que el Auditor Fiscal dejó constancia del desglose de la documentación original obrante a fs. 69/90 y de su reemplazo por copia certificada; siendo la documentación original remitida a la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Defensa Civil, mediante la Nota Externa N° 1683/17 Letra: T.C.P. - P.E.

A fs. 120 tomó intervención el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS, indicando al Auditor continuar con el seguimiento encomendado por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A.

Por su parte el Auditor Fiscal, a través de la Nota Interna N° 1795/17 Letra: Delegación P.E., remitió las actuaciones en devolución a la Secretaría Contable “ (...) con la intención de establecer una fecha de corte a la información de las rendiciones y los libramientos correspondientes a tales efectos, considerando lo vertido en los Informes Contables N° 33/2017 de fecha 26/01/2017 (obstante a fs. 102-105) y N° 269/2017 de fecha 03/07/2017 (obstante a fs. 112-114).”.

Asimismo, agregó que debe tenerse en cuenta que las tramitaciones de las rendiciones de gastos mensuales de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, como también las transferencias mensuales realizadas a las mismas, están sujetas al control posterior por la Delegación, según la distribución vigente establecida en la Resolución Plenaria N° 12/17.

En esta instancia, tomó intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, mediante la Nota Interna N° 1829/17 Letra: T.C.P. - S.C., elevando las actuaciones al Vocal de Auditoría a fin de que tome conocimiento de las conclusiones de los Informes Contables Nros. 33/17 y 269/17, con la sugerencia de darlas por concluidas, en virtud de efectuarse el pertinente control posterior.

Con tales antecedentes, a través de la Nota Interna N° 2221/17 Letra: T.C.P. - V.A., el Vocal de Auditoría indica que: “ (...) previo a dar por concluidas las actuaciones en virtud de efectuarse el pertinente control posterior, se debiera

AF

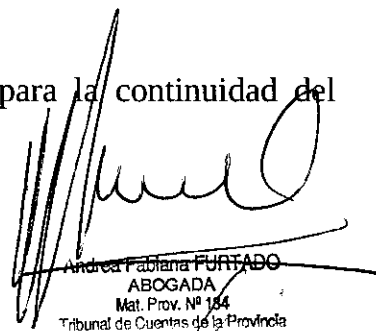
remitir las mismas a la Secretaría Legal a los efectos de su correspondiente análisis”.

II.- Por mi parte, analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta las conclusiones del Informe Contable N° 269/17 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E. y las razones que sustentaron el seguimiento dispuesto por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A., relativas a la existencia de presuntas irregularidades en la rendición de cuentas mensual de los subsidios a la Dirección Provincial de Defensa Civil por parte de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin, entiendo que la conclusión de las actuaciones es prematura en esta instancia.

Ello así, toda vez que del citado Informe Contable resulta que no ha sido presentada por la Asociación la rendición correspondiente al mes de Enero de 2014, encontrándose también pendiente la rendición de la cuota N° 12 del Acta Acuerdo N° 16.453.

Por lo que, a mi modo de ver, independientemente del control posterior que la Delegación del Poder Ejecutivo efectúa respecto de los trámites de rendiciones y transferencias mensuales, procede continuar con el seguimiento ordenado por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A., hasta tanto se verifique la presentación por parte de la Asociación de la rendiciones de cuentas pendientes ante la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, mencionadas en el Informe Contable N° 269/17.

Con tales consideraciones elevo las actuaciones para la continuidad del trámite.


Andrea Fabiana FURTADO
ABOGADA
Mat. Prov. N° 154
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Se le sugiere se fueren las actuaciones por haciendo lo pertinente

OSCAR JUAN SUAREZ
Prosecretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
T.D.F. A. e I.A.S.

01 NOV 2017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

127

"2017- Año de las Energías Renovables"

Cde.: Exptes. TCP – SL N° 206, año 2016.

Ushuaia, 16 NOV 2017

SECRETARÍA CONTABLE

Comparto el criterio vertido por la Dra. Andrea FURTADO en el Informe Legal N° 196/2017, Letra T.C.P. - C.A. y giro las actuaciones para continuidad del trámite.


Dr. Sebastián OSADO MIRALLA
Secretario Legal
Tribuna de Cuentas de la Pcia.

